

**RESOLUCIÓN**

**Nº Resolución: 34/2019**

**Fecha: 13/03/2019**

**Sig: MILG/mrzb**

**Nº Expediente: 11/2018**

RESOLUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TEROR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS COLECTIVOS DE MUJERES MENORES DE 45 AÑOS Y DE PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS FINANCIADO CON CARGO AL FDCAN (LINEA ESTRATÉGICA 3- APOYO A LA EMPLEABILIDAD)”.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local  
P.A. La Técnico de Administración General  
(Resolución nº 1202/18 de 1 de agosto)  
Fdo: María Isabel López García

Visto el expediente de la Convocatoria de Subvención “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para el Fomento de la contratación de los colectivos de mujeres menores de 45 años y de personas mayores de 45 años financiado con cargo al FDCAN (Línea Estratégica 3- Apoyo a la empleabilidad)”, y a la vista de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**I.-** El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a través de su Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia, promueve el Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para el fomento de la contratación de los colectivos de mujeres menores de 45 años y de personas mayores de 45 años financiado con cargo al FDCAN (Línea Estratégica 3- Apoyo a La Empleabilidad), para el año 2018.

**II.-** Con fecha 19 de noviembre de 2018, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión ordinaria, la aprobación del **“PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS COLECTIVOS DE MUJERES MENORES DE 45 AÑOS Y DE PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS FINANCIADO CON CARGO AL FDCAN (LINEA ESTRATÉGICA 3- APOYO A LA EMPLEABILIDAD). ANUALIDAD 2018”**.

**III.-** Con fecha 22 de noviembre de 2018, se publica en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, el referido Programa, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

**IV.-** Realizados todos los trámites pertinentes, en fecha 26 de diciembre de 2018 se dicta resolución definitiva 513/2018 en la que se resuelve el procedimiento y se conceden las subvenciones por las cuantías y para los proyectos concretados en su Anexo I.

Respecto del Ayuntamiento de Teror se conceden 39.030,34 € para la contratación de cuatro personas en 3 categorías profesionales diferentes (2 conserjes telefonistas al 100% de la jornada laboral; 1 oficial 2ª (parques y jardines) al 85% de la jornada laboral; 1 oficial 2ª



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cJGwxFAJQi/PEIHG+XSV/Q==	<b>Fecha</b>	13/03/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cJGwxFAJQi/PEIHG+XSV/Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cJGwxFAJQi/PEIHG+XSV/Q=</a>	<b>Página</b>	1/5



(vías y obras) y al 80% de la jornada laboral) durante 6 meses para realizar las funciones y labores expuestas en su proyecto.

Dicha resolución se publicó en la página web corporativa en fecha 27 de diciembre de 2018.

Ayuntamiento	NIF	Importe subvención (según programa)	Coste total	Importe subvencionado	Aportación municipal	% subvención	% aportación municipal	Nº trabajadores a contratar
TEROR	P3502700B	39.030,34 €	39.036,36 €	39.030,34 €	6,02 €	99,98%	0,02%	4

V.- En fecha 12 de marzo de 2019 se recibe solicitud del Ayuntamiento de Teror en que expone y solicita:

*"(...) Que materialmente ha sido imposible cumplir con la fecha prevista de comienzo, 10/01/2019, recogida en el citado ANEXO II SOLICITUD, se propone solicitar a la Consejería de Empleo y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria, la ampliación de plazo de ejecución hasta el 31/07/2019, (fecha máxima fijada en las bases que regulan la ejecución del programa), y, consecuentemente, modificar el ANEXO II SOLICITUD aumentando el número de contrataciones de cuatro a cinco y, además, modificar la duración de los cinco contratos (...).Considerando lo expuesto se*

*SOLICITA La aprobación de ampliación de plazo de ejecución hasta el 31/07/2019, (...) y el número de contrataciones según el siguiente detalle: contratación, al 100% de la jornada, de dos conserjes telefonistas, para prestar servicios en las centralitas municipales, dos oficiales 2ª (parques y jardines), que prestaran sus servicios en el área municipal de parques y jardines y un oficial 2ª (vías y obras) para prestar sus servicios en el área municipal de vías y obras municipales. Todo ello, por un importe total de 39.057,50 euros, de los que 39.030,34 euros corresponden con la subvención concedida y 27,16 euros a la aportación municipal."*

Con base en dicha exposición propone la modificación del número de personas a contratar, de la temporalidad de la contratación y la jornada de trabajo, quedando de la siguiente manera:

SOLICITADO Y APROBADO EN RESOLUCIÓN 513/2018

Duración	Titulación/categoría	Jornada laboral	Total presupuesto (Salario+S.S.)
6 meses	Conserjes telefonistas, 2 personas	100%	22.569,82 €
6 meses	Oficial 2ª (parques y jardines), 1 personas	85%	8.332,76 €
6 meses	Oficial 2ª (vías y obras), 1 persona	80%	8.133,78 €
<b>TOTAL</b>	<b>4 personas</b>		<b>39.036,36 €</b>



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cJGwxFAJQi/PEIHG+XSV/Q==	<b>Fecha</b>	13/03/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cJGwxFAJQi/PEIHG+XSV/Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cJGwxFAJQi/PEIHG+XSV/Q=</a>	<b>Página</b>	2/5



MODIFICACIÓN PROPUESTA

Duración	Titulación/categoría	Jornada laboral	Total presupuesto (Salario+S.S.)
140 días	Conserjes telefonistas, 2 personas	100%	17.554,30 €
130 días	Oficial 2ª (parques y jardines), 2 personas	100%	14.160,20 €
130 días	Oficial 2ª (vías y obras), 1 persona	100%	7.343,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>5 personas</b>		<b>39.057,50 €</b>

**VI.-** Solicita igualmente prórroga del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de julio de 2019.

**VII.-** Visto el expediente de referencia, visto el informe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local de fecha 13 de marzo de 2019, analizadas las peticiones y modificaciones propuestas, se comprueba que las mismas no afectan a la finalidad perseguida con la concesión de la subvención, no suponen alteración en la naturaleza del gasto, no implican aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañan derechos de terceros. Por parte del Ayuntamiento de Teror se manifiesta que hay fondos propios de la Corporación para cubrir la cantidad de 27,16 € de aportación municipal.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en los **apartados 1** "la Administración, salvo precepto en contrario, *podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados*" y **apartado 3 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, "tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

**SEGUNDO.-** El artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que "cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cJGwxFAJQi/PEIHG+XSV/Q==	<b>Fecha</b>	13/03/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cJGwxFAJQi/PEIHG+XSV/Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cJGwxFAJQi/PEIHG+XSV/Q=</a>	<b>Página</b>	3/5



lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión”.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Séptima de la referida Convocatoria, el plazo de ejecución de los proyectos puede prorrogarse hasta el 31 de julio de 2019, a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, formulada un mes antes de su vencimiento (hasta el 31/05/2019).

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Décima, referida a la modificación de la resolución, que dice que: “La entidad beneficiaria estará comprometida a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud y/o que se determinen en la resolución de concesión.

No obstante, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar del órgano concedente modificación de su contenido, siempre que lo solicite con una antelación mínima de **UN MES** antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, bien el inicial o el prorrogado, no determine ampliación del plazo de ejecución del proyecto, no implique modificación de la finalidad perseguida con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros.

Específicamente, será necesario solicitar al órgano concedente autorización para la modificación de la actuación en los supuestos de cambio de categoría profesional y disminución del número de trabajadores a contratar.”

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Novena de la referida Convocatoria, la competencia para resolver corresponde al Consejero de Empleo y Transparencia, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

### RESUELVO

**PRIMERO.- Conceder** al Ayuntamiento de Teror la modificación solicitada, de manera que las contrataciones, temporalidad de las mismas y jornadas, así como el presupuesto quedaría de la siguiente manera:

Duración	Titulación/categoría	Jornada laboral	Total presupuesto (Salario+S.S.)
140 días	Conserjes telefonistas, 2 personas	100%	17.554,30 €
130 días	Oficial 2ª (parques y jardines), 2 personas	100%	14.160,20 €
130 días	Oficial 2ª (vías y obras), 1 persona	100%	7.343,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>5 personas</b>		<b>39.057,50 €</b>



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cJGwxFAJQi/PEIHG+XSV/Q==	<b>Fecha</b>	13/03/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cJGwxFAJQi/PEIHG+XSV/Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cJGwxFAJQi/PEIHG+XSV/Q=</a>	<b>Página</b>	4/5



**SEGUNDO.- Conceder la ampliación de plazo de ejecución** del Proyecto de referencia del Ayuntamiento de Teror **hasta el 31 de julio de 2019.**

**TERCERO.-** El Anexo I de la Resolución 513/2018, de fecha 26 de diciembre de 2018, en lo que al municipio de Teror respecta, quedaría de la siguiente manera:

Ayuntamiento	NIF	Importe subvención (según programa)	Coste total	Importe subvencionado	Aportación municipal	% subvención	% aportación municipal	Nº trabajadores a contratar
TEROR	P3502700B	39.030,34 €	39.057,50 €	39.030,34 €	27.16 €	99,93%	0,05%	5

**CUARTO.- Notificar** la presente Resolución a las entidades solicitantes mediante anuncio publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com))

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local  
P.A. La Técnico de Administración General  
(Resolución nº 1202/18 de 1 de agosto)  
Fdo: María Isabel López García

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P.D. Acuerdo de 19/11/2018

EL Consejero de Gobierno de Empleo y  
Transparencia

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL  
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

El Jefe de Sec. Administrativa II  
según Decreto nº 56/15 de 9 de julio

Fdo.: Gilberto Díaz Jiménez



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cJGwxFAJQi/PEIHG+XSV/Q==	<b>Fecha</b>	13/03/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organo Apoyo Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cJGwxFAJQi/PEIHG+XSV/Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cJGwxFAJQi/PEIHG+XSV/Q=</a>	<b>Página</b>	5/5

